



ACORDADA N° mil ciento veinte

Por la que se establece plazos procesales en la Ciudad de Coronel Oviedo. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días, del mes de octubre, del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Ordenanza N° 014/2016 del 26 de setiembre de 2016 de la Municipalidad de Coronel Oviedo se declaró asueto el día 7 de octubre del 2016 en la ciudad de Coronel Oviedo, por el 258° aniversario de la fundación de la ciudad y por la festividad de la Virgen del Rosario, patrona de esa Ciudad -

Por Nota P.C.J.N° 766/2016 el Vicepresidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Magistrado Rogelio Frutos Duarte, solicitó la adhesión del Poder Judicial al asueto de dicho municipio. -

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 7 de octubre de 2016, fenezcan el día 10 de octubre del año en curso en la Ciudad de Coronel Oviedo. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1° ESTABLECER que los plazos procesales en la Ciudad de Coronel Oviedo, que vencen el día 7 de octubre de 2016 fenezcan el día 10 de octubre del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

SINDULFO BLANCO Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

RAUL TORRES KIRMSEK Ministro

ANTONIO FRETES

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.